
	Fecha: 05/11/2021	Version: 1.2	Autor(es): AV + Legal	 FIELDEAS®
	GRUPO CIC			
	Asunto: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Entorno

El entorno cambiante actual, los ámbitos geográficos en los que realiza las operaciones y la constante relación con terceras partes, hacen necesario dotar de una mayor fuerza ejecutiva a los principios básicos anticorrupción del Grupo CIC con el objetivo claro de dotarse de una herramienta que permita evitar, con la necesaria seguridad jurídica para las partes, los principales riesgos legales, reputacionales y económicos a los que está expuesto el Grupo CIC.

Finalidad

La compañía se rige por una cultura corporativa íntegra y transparente con el convencimiento de que el éxito sostenido del negocio sólo se alcanza en cumplimiento de la legislación aplicable. La Política Anticorrupción se suma al conjunto de políticas corporativas ya existentes en el Grupo CIC establecidas para asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente y para alinear sus estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), al que el Grupo CIC está adherido. En concreto, y acorde con lo previsto en el principio décimo de dicho Pacto, Grupo CIC tiene el compromiso de luchar contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar en todas sus formas para promover y fortalecer las medidas para combatirla, por lo que rechaza toda forma de corrupción tanto directa como indirecta.

La Política Anticorrupción enfatiza en la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas. Como soborno, se entiende todo aquello que tenga valor y se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue a un tercero, con objeto de influir de forma no lícita en una decisión de negocio u obtener una ventaja indebida en el desarrollo de la actividad de la compañía.



El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben guiar la conducta de los empleados y administradores de las empresas del Grupo CIC con respecto a la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización. La Política Anticorrupción del Grupo CIC se entiende como una extensión del capítulo “Corrupción y Soborno” del Código Ético del Grupo.

Ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación a todas las empresas que conforman el Grupo CIC.

Compromiso

La Política Anticorrupción cuenta con el compromiso expreso del equipo directivo. El equipo directivo manifiesta su perenne compromiso en el diseño, desarrollo, aplicación, difusión y mejora de la Política Anticorrupción. A su vez, la compañía espera y exige de todos sus empleados el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a la Política Anticorrupción

	Fecha: 05/11/2021	Version: 1.2	Autor(es): AV + Legal	
	GRUPO CIC			
	Asunto: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			

Principios de actuación

El Grupo CIC tiene el compromiso de hacer negocios con integridad, evitando la corrupción o los sobornos de ningún tipo. Evitar los sobornos y la corrupción es lo correcto y también es una buena manera de hacer negocios. Cuando se eliminan los sobornos y la corrupción de los procesos de negocios, todas las empresas compiten basándose en su tecnología, productos y servicio al cliente. En un campo de juego nivelado y acorde a la normativa sobre Competencia, todos los actores cuentan con las mismas oportunidades para concurrir de un modo que beneficie al mercado y a los consumidores en su conjunto. Como parte de nuestro Código ético, el Grupo CIC garantiza que cumplamos las leyes anticorrupción.

- Los sobornos tanto de personas individuales como de empleados son contrarios a las leyes aplicables y el Código ético del Grupo CIC.
- Como soborno se entenderán aquellos actos que exceden el trato de cortesía usual y que tengan el objetivo y logren obtener una ventaja ilícita.
- No se entenderán como soborno aquellas prácticas de cortesía empresarial usuales y no excesivas.

Grupo CIC selecciona cuidadosamente los grupos de interés que comparten nuestros valores y nuestro compromiso con la integridad. Somos conscientes de los efectos económicos, medioambientales y sociales que tienen nuestras acciones. Esto también lo esperamos de nuestros socios comerciales, especialmente en lo que se refiere a los derechos humanos, a la protección en el trabajo, a la protección de la salud, a la protección ambiental y en lo que se refiere a la lucha contra la corrupción.

Implementación



Nuestro Código ético ofrece orientación clara a los empleados y los grupos de interés que actúan en nombre de Grupo CIC. Nuestro Código de ético se encuentran en https://www.cic.es/wp-content/uploads/2019/02/codigo_etico_grupo_cic.pdf

El Grupo dispone de mecanismos para asegurar la adecuada implantación de la Política Anticorrupción, entre los que se incluyen:

- Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción y soborno, los empleados deberán comunicarlo a la compañía a través del buzón legal@cic.es así como informar a su superior jerárquico con categoría de director.
- El Grupo difundirá periódicamente el contenido de la Política Anticorrupción a todos sus empleados a través de acciones de comunicación interna y de formación.
- La política anticorrupción quedará permanentemente disponible en el portal del empleado.

Medidas disciplinarias

La necesaria implementación de la Política Anticorrupción se hará conforme al contenido del artículo 33 del Convenio Colectivo del Sector del Comercio del Metal de Cantabria, encuadrándose aquellas

	Fecha: 05/11/2021	Version: 1.2	Autor(es): AV + Legal	 FIELDEAS®
	GRUPO CIC			
	Asunto: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			

conductas que constituyeren una violación de la Política Anticorrupción bien como el acto tipificado en el subapartado 2 del grupo de falta grave (desobediencia) o como el acto tipificado en el subapartado 3 del grupo de faltas muy graves (abuso de confianza).

El Grupo CIC dispondrá de medidas que aseguren el derecho de audiencia y de réplica de aquellos empleados que pudieran incurrir en una posible violación de la Política Anticorrupción.

Aprobación y entrada en vigor

La vigente Política Anticorrupción ha sido aprobada por el Consejo de Administración con fecha 5 de noviembre de 2021, momento en que ha sido comunicada a la totalidad de los empleados y de su entrada en vigor, siendo de aplicación obligatoria para todos los empleados del Grupo CIC.